



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Valledupar, ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO SINGULAR

DTE. PABLO EMILIO BECERRA BAUTE

DDO. EMILIA ISABEL BAUTE DE BECERRA

RAD. No. 20 001 31 03 001 2021 00033 00.

Del pagaré No. 1 del 26 de agosto del acompañado con la demanda resulta a cargo de EMILIA ISABEL BAUTE DE BECERRA, identificada con cédula N° 26.943.125 una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una cantidad líquida de dinero a favor de PABLO EMILIO BECERRA BAUTE identificado con cédula N° 12.646.386, por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 431 del C.G.P., el Juzgado.

RESUELVE.

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía, a favor de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MLV (\$500.000.000)** como saldo insoluto de la obligación incorporada en el pagaré No.1.
2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde que se hizo exigible la obligación hasta el pago total; sin incluir intereses remuneratorios por estar señalada una tasa expresamente en el pagaré.
3. Ordénese al ejecutado que pague al acreedor el importe de las obligaciones con los intereses exigibles hasta el día del pago, en el término de cinco (5) días, a partir de su notificación.
4. Notifíquese el presente auto al deudor en la forma indicada en los arts. 291 a 293 y 301 del C.G.P.
5. Reconózcase personería jurídica al abogado JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO, como apoderado judicial de la parte ejecutante.
6. En cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario, póngase en conocimiento de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN" el presente mandamiento de pago, informándole la clase de título-valor, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con sus identificaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DOTO, L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBATA VEGA.
JUEZ

C.M.R.P.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 25 el día 9/ABRIL/2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA